MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

"Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Gerencia municipal

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N.º 056- 2025-MDC-GM

Catacaos, 23 de enero de 2025

VISTO:

El **INFORME N° 055-2025/MDC-OGAYF-OA** de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina Abastecimiento; INFORME **N°72-2024/MDC-GAJ** de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con **INFORME N° 0092-2025-GM-OGPyP/MDC** de fecha 21 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y alcanza a la Oficina de Abastecimiento, la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000037, por el monto total de S/ 2'164,208.08 (dos millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos ocho con 08/100 soles), para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ZEPITA, DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - I ETAPA (CUADRA 1 y 2), CON CUI N° 2608423.

Que, con **INFORME N° 042-2025-MDC-OGAyF-OA,** de fecha 20 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento solicita a la jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente, que es la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ZEPITA, DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - I ETAPA (CUADRA 1 y 2), CON CUI N° 2608423.**

Que, con **MEMORANDUM N° 0121-2025-MDC-OGAyF**, de fecha 17 de enero del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas remite a la jefatura de la Oficina de Abastecimientos, el requerimiento para la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ZEPITA, DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - I ETAPA (CUADRA 1 y 2), CON CUI N° 2608423,** para continuar con el trámite correspondiente para su evaluación y atención de acuerdo a sus competencias y normativa vigente.

Que, con **INFORME N° 026-2025-MDC-GDTI** de fecha 15 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al Gerente de Administración, el REQUERIMIENTO para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ZEPITA, DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - I ETAPA (CUADRA 1 y 2), CON CUI N° 2608423, cuyo valor referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 2'164,208.08 (dos millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos ocho con 08/100 soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por CONTRATA y bajo el sistema de contratación de a PRECIOS UNITARIOS; adjuntando los Términos de Referencia (TDR) de la obra; para su contratación de la ejecución de obra.

Que, con **INFORME N° 020-2025-MDC-GDTI-SGI** de fecha 14 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el **REQUERIMIENTO para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ZEPITA, DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - I ETAPA (CUADRA 1 y 2), CON CUI N° 2608423**, cuyo valor referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 2'164,208.08 (dos millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos ocho con 08/100 soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por CONTRATA y bajo el sistema de contratación de a PRECIOS UNITARIOS; adjuntando los Términos de Referencia (TDR) de la obra; para su contratación de la ejecución de obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2025-MDC-GM** de fecha 09 de enero del 2025, resuelve aprobar la **REFORMULACION Y ADECUACION POR ETAPAS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ZEPITA, DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - I ETAPA (CUADRA 1 y 2), CON CUI N° 2608423;** Y en su segunda clausula, AUTORIZA LA EJECUCION DE LA ETAPA I, cuyo valor referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 2'164,208.08 (dos millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos ocho con 08/100 soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por CONTRATA y bajo el sistema de contratación de a PRECIOS UNITARIOS; adjuntando los Términos de Referencia (TDR) de la obra; para su contratación de la ejecución de obra.

Que, concordante a los Art. 38, 39, 40" y 41° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones". "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario (...)".

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, en el artículo. 43, numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 344-2018-EF, señala que, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". Asimismo, se tiene del numeral 43.2 "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes servicios en general consultoría en general, la Comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre que designa un comité de selección".

Que, de acuerdo con el Art. 47, numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, mediante **INFORME N° 055-2025-MDC-OGAYF-OA**, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por Ing. Pedro José Guerrero Merino - Jefe de la Oficina de Abastecimiento, indica que, considera PROCEDENTE llevar a cabo el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 1-2025-MDC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA; CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ZEPITA, DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - I ETAPA (CUADRA 1 y 2), CON CUI N° 2608423.**

Que, mediante **PROVEÍDO S/N,** emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 22 de enero del 2025, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 72-2025/MDC-OGAJ** de fecha 23 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que por las consideraciones antes descritas, y los fundamentos expuestos resulta Que, resulta declarar **PROCEDENTE la APROBACIÓN del Expediente de Contratación de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 1-2025-MDC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA; CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ZEPITA, DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - I ETAPA (CUADRA 1 y 2), CON CUI N° 2608423**, cuyo valor referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 2'164,208.08 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 08/100 SOLES), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por CONTRATA y bajo el sistema de contratación de a PRECIOS UNITARIOS.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-. APROBAR, del Expediente de Contratación de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 1-2025-MDC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA; CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. ZEPITA, DISTRITO DE CATACAOS DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA - I ETAPA (CUADRA 1 y 2), CON CUI N° 2608423, cuyo valor referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 2'164,208.08 (**dos millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos ocho con 08/100 soles**), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por CONTRATA y bajo el sistema de contratación de a PRECIOS UNITARIOS,** por los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la MDC; y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional https://www.gob.pe/municatacaos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastacio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL